

## PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **11-04-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**"26.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE TRABAJADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/GPR 01/001510).**

*Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:*

*"Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 31 de marzo de 2025 que dice literalmente lo siguiente:*

**"PRIMERO.-** Dentro de las funciones de la Concejalía de Bienestar Social se encuentra la atención individualizada a los/las vecinos/as de Fuenlabrada, para la detección, diagnóstico y evaluación de necesidades sociales individuales, familiares y colectivas. Esta atención, fundamental en la actualidad, se está viendo mermada por diferentes cuestiones laborales que afectan a la plantilla actual (bajas IT, excedencias, etc) que supone un deterioro en la atención a los/las vecinos/as.

Para dar cumplimiento a lo anterior, es necesario dotar el Servicio con los/las profesionales adecuados/as, que den cumplimiento a estos compromisos municipales con la ciudadanía.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de TRABAJADOR/A SOCIAL por el sistema de oposición, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta y Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo o demás normativa que sea aprobada y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por las razones expuestas anteriormente y dado que actualmente no existe bolsa o lista de empleo de la categoría de Trabajador/a Social, resulta necesario la constitución de una bolsa de empleo temporal y la aprobación de las bases que regulen dicho procedimiento de acuerdo con las disposiciones tanto del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA. como de las Normas de Funcionamiento y Gestión de las Listas de Espera y Bolsas de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI	Fecha	11/04/2025 13:43:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI</a>	Página	1/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ	Fecha	15/04/2025 13:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ</a>	Página	1/11



**SEGUNDO.-** *Las bases han sido sometidas a debate por la Mesa General de Negociación de los Empleadas/os Públicas/os del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OO.AA de fecha 25 de marzo de 2025.*

**TERCERO.-** *La aprobación de la bolsa no tiene implicación económica, que será en todo caso valorada en el momento en que proceda la contratación que haya de realizarse con aspirantes de las mismas.*

**CUARTO.-** *Es competente para la aprobación de la modificación de las bases que se indican la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo que dispone el artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”*

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** *Aprobar la convocatoria para la constitución de la bolsa de empleo temporal, así como las bases para la elaboración de bolsa de empleo temporal de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.*

**SEGUNDO.-** *Publicar en el tablón de anuncios y la web municipal el acuerdo adoptado así como las bases.”*

#### **“BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN**

**PRIMERA. - Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de TRABAJADOR/A SOCIAL por el sistema de oposición, por ser urgente la cobertura de vacantes y necesidades de la entidad convocante, para su nombramiento como funcionario/a interino/a conforme a las previsiones establecidas por el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Disposición Adicional Cuarta y Quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo o demás normativa que sea aprobada y Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI	Fecha	11/04/2025 13:43:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI</a>	Página	2/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4O16DMN5SSOZA76MKBXOKQ	Fecha	15/04/2025 13:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4O16DMN5SSOZA76MKBXOKQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4O16DMN5SSOZA76MKBXOKQ</a>	Página	2/11



### 1.1. Características del puesto de trabajo.

Denominación: Trabajador/a Social

- Subescala funcional
- Grupo A, Subgrupo A2
- Complemento de destino:21
- Complemento específico: 1231,19
- Horario de trabajo: lunes a viernes, mañana y/o tarde, según necesidades del servicio.

### 1.2 Funciones del puesto.

Las funciones del puesto son las siguientes:

- *Detección, diagnóstico y evaluación de necesidades sociales de individuos, familias y colectivos.*
- *Información, valoración y orientación de los recursos sociales disponibles y del derecho de acceso a los mismos, para responder a las necesidades y demandas planteadas.*
- *Diseño y puesta en marcha de actuaciones de carácter preventivo tendentes a propiciar la inclusión social de la población atendida y la disminución de las situaciones de riesgo social.*
- *Identificar y valorar situaciones de riesgo social y/o exclusión social de individuos, familias y menores.*
- *Diseñar y ejecutar Programas de Intervención Social para individuos y familias, así como su evaluación de resultados.*
- *Elaborar, ejecutar y evaluar Programas de actuación grupal en respuesta a las necesidades detectadas en la población.*
- *Elaboración de soportes documentales técnicos: historias sociales, informes sociales, ficha social, registro de entrevistas, instrumentos de evaluación y memorias.*
- *Manejo de la herramienta informática SIUSS (Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales).*
- *Realización de entrevistas, visitas domiciliarias y reuniones en la intervención individual y familiar.*
- *Proponer a la Jefatura y participar en planes de formación y reciclaje.*
- *Proponer, participar y elaborar investigaciones y publicaciones de Proyectos, Programas, artículos, etc., que se consideren para el desarrollo técnico-profesional de del Servicio y del Ayuntamiento.*
- *Representar a la Sección de Servicios Sociales en Organismos, Consejos, Comisiones, etc., relacionados con las funciones de la misma.*
- *Coordinar con profesionales de entidades sociales, educativas, sanitarias, en el marco de la intervención socio-familiar con la población y de cara a la evaluación y planificación del trabajo en red.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI	Fecha	11/04/2025 13:43:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI</a>	Página	3/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ	Fecha	15/04/2025 13:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ</a>	Página	3/11





**SEGUNDA. - Requisitos de los aspirantes.**

Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

**De carácter general:**

- a) Tener la nacionalidad española o hallarse inciso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos diecisés años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

**De carácter específico:**

- a) Estar en posesión de titulación universitaria de diplomatura o grado en Trabajo Social, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición de este.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

**TERCERA. - Proceso de selección:**

El sistema para la creación de la bolsa de empleo temporal será el de oposición.

**CUARTA. - Órgano de selección.**

**4.1.-** El Órgano de Selección estará compuesto por una Presidencia, una Secretaría y dos Vocalías nombradas por el Alcalde-Presidente que serán designados en el mismo acto que la aprobación provisional de la lista de admitidos.

Todos los miembros del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto la persona que ocupe la secretaría, que tendrá voz, pero no voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

**4.2.-** El Órgano de Selección podrá actuar asistida de personas en calidad de asesores técnicos con voz, pero sin voto y estará facultada para resolver las dudas e incidencias que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI	Fecha	11/04/2025 13:43:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI</a>	Página	4/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ	Fecha	15/04/2025 13:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ</a>	Página	4/11



se presente, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en las bases.

**4.3.-** Actuarán como observadores, con voz, pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

**QUINTA. - Solicituds.**

**5.1.-** Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía- Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal <http://www.convocapub.ayto-fuenlabrada.es> en el plazo de diez días hábiles desde su publicación.

En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los aspirantes podrán realizar dicha presentación electrónica directamente por sus propios medios o a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano o de Registro General de las distintas administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de optar por de los medios previstos en dicha Ley.

**5.2.-** Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los aspirantes deberán presentar:

1. *Instancia de participación, en la que la persona aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo, declarando:*
    - a) Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases,
    - b) Que acepta expresamente someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto,
    - c) Que se compromete a aportar la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos alegados cuando le sean requeridos por la administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento,
    - d) Que autoriza, en su caso, expresamente a que los datos personales, profesionales y académicos que consten en el Servicio de Verificación y Consulta de Datos: Plataforma de Intermediación Estatal sean comprobados por la entidad convocante.
  2. *Copia electrónica de los documentos que acrediten los requisitos generales y específicos de participación, excepto en el supuesto de que se haya autorizado su consulta y puedan ser comprobados por la entidad convocante.*
- 5.3.-** La Administración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a cualquiera de las personas aspirantes la debida acreditación de la documentación referida a los requisitos de carácter general o específico para su participación en el proceso selectivo, o la subsanación de la documentación aportada. La persona aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo de diez días desde la notificación del requerimiento.

*La falta de presentación o la imposibilidad de acreditar los requisitos supondrá la exclusión del procedimiento.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI	Fecha	11/04/2025 13:43:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI</a>	Página	5/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ	Fecha	15/04/2025 13:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ</a>	Página	5/11



**SEXTA. - Relación de personas admitidas y excluidas.**

**6.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como los miembros del tribunal, que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es).**

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los/as aspirantes excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

**6.2.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, que hará pública en el tablón de anuncios municipal y en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es).**

**Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de personas admitidas y excluidas provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.**

**SÉPTIMA. - Desarrollo de las pruebas:**

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

Consistirá en una fase de oposición que consistirá en la realización de una prueba de conocimientos del temario que se incorpora como Anexo I.

La prueba de conocimientos consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio con 75 preguntas tipo test sobre cuestiones teóricas o prácticas con tres respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de cinco puntos.

Para cada pregunta se propondrán tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la quinta parte del valor asignado a la contestación correcta.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 60 minutos

Las puntuaciones obtenidas en el ejercicio se harán públicas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es).

**OCTAVA. - Puntuación total y constitución de la bolsa de empleo:**

La puntuación definitiva determinará el orden de clasificación final en la bolsa de Empleo.

Concluido el proceso selectivo se elevará al órgano competente la propuesta de la bolsa de empleo por orden de puntuación alcanzado para su aprobación, que se hará pública en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI	Fecha	11/04/2025 13:43:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI</a>	Página	6/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ	Fecha	15/04/2025 13:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ</a>	Página	6/11



tablón de anuncios municipal y en la página web municipal [www.ayto-fuenlabrada.es](http://www.ayto-fuenlabrada.es), quedando así constituida a efectos de nombramiento como funcionario/a interino/a o de contratación como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de la presente convocatoria, cuando concurran las circunstancias legalmente establecidas.

En caso de empate el orden de colocación en la Bolsa de Empleo vendrá determinado por los siguientes criterios:

- a. Mayor número de preguntas correctamente contestadas en el test.
- b. Menor número de preguntas falladas en el test.
- c. En el supuesto de persistir el empate, este se deshará conforme a la letra que haya resultado de la celebración por la Secretaría de Estado de Función Pública del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y que se encuentre vigente a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso formarán parte de bolsa de empleo las personas aspirantes a los que el Órgano de Selección anule el examen del ejercicio teórico por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

La bolsa de empleo se regirá por lo dispuesto en las instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor.

**NOVENA. - Presentación de documentos para el nombramiento o contratación.**  
Con anterioridad al nombramiento o contratación que resulte de las necesidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus Organismos Autónomos y lo dispuesto en las Instrucciones de funcionamiento y gestión de las listas de espera y bolsas de empleo temporal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos en vigor, los/as aspirantes deberán presentar en la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, en el plazo de tres días hábiles desde que reciban la citación de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, los siguientes documentos cuando éstos no hayan sido aportados debidamente por el/la aspirante y esté obligado a hacerlo de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. En todo caso, deberá aportar:

- a. Fotocopia del DNI y de la titulación y demás requisitos exigidos en la convocatoria.
- b. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio ni despedido por causa disciplinaria de ninguna de las Administraciones Públicas, así como de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en virtud de sentencia judicial firme.
- c. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida, imposibilite o sea incompatible con el ejercicio de las funciones.
- d. Declaración jurada o promesa de no hallarse incursa en causa alguna de incompatibilidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI	Fecha	11/04/2025 13:43:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI</a>	Página	7/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ	Fecha	15/04/2025 13:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ</a>	Página	7/11





*La falta de presentación de la documentación dentro del plazo establecido, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del o de la aspirante. En este sentido, comportará la nulidad subsiguiente de los actos del Órgano de Selección en relación con la persona aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación.*

**DECIMA. - Incidencias.**

*El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para desarrollar debidamente la creación de la bolsa de empleo, en todo lo no previsto en estas bases.*

**UNDECIMA. - Vinculación de las bases e Impugnación.**

*Las presentes bases vinculan al Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, al Órgano de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.*

*Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del Órgano de Selección podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.*

**ANEXO I – TEMARIO**

1. *La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La Administración Pública: principios constitucionales*
2. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.*
3. *La organización municipal en municipios del régimen de gran población.*
4. *El procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo común: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Los interesados en el procedimiento. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación de los actos administrativos.*
5. *El tratamiento del acceso a la información pública en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*
6. *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Principio de Igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI	Fecha	11/04/2025 13:43:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI</a>	Página	8/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ	Fecha	15/04/2025 13:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ</a>	Página	8/11





7. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Títulos I a V.
8. Los servicios sociales como sistema público de protección: principios, objetivos, criterios de actuación, niveles de actuación y áreas de competencias.
9. Organización de los servicios sociales en la Comunidad de Madrid. La consejería competente en materia de servicios sociales: estructura y competencias. La agencia madrileña de atención social: estructura y competencias. Los centros de servicios sociales.
10. Prestaciones básicas de servicios sociales. Plan Concertado. Ministerio de Derechos sociales, consumo y agenda 2030
11. Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de servicios sociales de la comunidad de Madrid. Sistema público de servicios sociales de la comunidad de Madrid. Competencias de las administraciones públicas. Organización funcional del sistema público de servicios sociales
12. La ley 39/ 2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
13. Ley 19/2021 de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.
14. Ley 15/2001, de 27 de diciembre, de renta mínima de inserción de la comunidad de Madrid.
15. Ley organiza 8/, de 4 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. El deber de comunicación de situaciones de violencia. Sensibilización, prevención y detección precoz.
16. Ley 4/2023 de 22 de marzo, de derechos, garantías y protección integral de la infancia y la adolescencia de la comunidad de Madrid. Organización institucional para la protección de la infancia y la adolescencia.
17. Ley 5/2002 de 20 de diciembre, integral contra la violencia de genero de la comunidad de Madrid. Programas del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la prevención de la violencia.
18. La agencia madrileña para el apoyo a las personas adultas con discapacidad. Marco jurídico. Organización y competencias. Promoción de la autonomía y asistencia a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Curatela, defensa jurídica y medidas de apoyo.
19. Marco jurídico en materia de inmigración y extranjería. Derechos y libertades de las personas extranjeras en España. Autorización de residencia y trabajo. Reagrupación familiar y arraigo social. Aspectos sociodemográficos de los movimientos migratorios. Intervenciones desde el trabajo social
20. Fundamentos, principios y funciones básicas del trabajo social. Código deontológico del/la trabajador/A social. Bioética.
21. El equipo interdisciplinar en los servicios sociales. Técnicas de trabajo social en equipo. Trabajo social y otras profesiones relacionadas con la atención social.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI	Fecha	11/04/2025 13:43:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI</a>	Página	9/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ	Fecha	15/04/2025 13:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ</a>	Página	9/11





22. *La intervención social a nivel individual y familiar. Metodología y técnicas a utilizar.*
23. *Trabajo social grupal, modelos y técnicas de intervención social grupal.*
24. *Trabajo social comunitario. Concepto, fases metodológicas y modelos de intervención. Aplicación a los servicios sociales de atención primaria.*
25. *Trabajo social en red. origen y concepto, tipología y características de las redes, objetivos del trabajo en red y fases de intervención*
26. *Actuaciones desde los servicios sociales de Fuenlabrada en la prevención, detención y atención a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Consejos de derechos a la infancia y la adolescencia en la comunidad de Madrid, ley 3/2019 de 6 de marzo.*
27. *ley 3/ 2019 de 6 de marzo reguladora de los puntos de encuentros familiar en la comunidad de Madrid. Puntos de encuentro familiar en Fuenlabrada.”*

*Visto el informe del Director General de Gestión y Desarrollo de las Personas,  
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales  
asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”*

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI	Fecha	11/04/2025 13:43:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI</a>	Página	10/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ	Fecha	15/04/2025 13:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S40I6DMN5SSOZA76MKBXOKQ</a>	Página	10/11



La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano**

(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI	Fecha	11/04/2025 13:43:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4737F3R5RCODCNAW6JRCKI</a>	Página	11/11



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S4O16DMN5SSOZA76MKBXOKQ	Fecha	15/04/2025 13:44:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4O16DMN5SSOZA76MKBXOKQ">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S4O16DMN5SSOZA76MKBXOKQ</a>	Página	11/11

